

ORDENANZA N° 5.577

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar complementariamente al Señor José Evelindo VERGARA, D.N.I. N° 5.270.872, Leg. N° 9364, como peón electricista (Ord. N° 5.314), para realizar tareas de instalador telefonista y mantenimiento de las centrales de las distintas dependencias municipales en horario desdoblado, por el término de seis (6) meses, a partir del uno de octubre de dos mil cinco hasta el treinta y uno de marzo de dos mil seis, percibiendo una remuneración de bolsillo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) mensuales.-

Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar complementariamente al Señor Ramón Omar OLIVA, DNI N° 6.596.806, Leg. N° 9357, como pintor letrista (Ord. N° 5.314), para confeccionar carteles y nomencladores para los barrios de la ciudad en turno tarde, por el término de cuatro (4) meses, a partir del uno de setiembre de dos mil cinco hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, percibiendo una remuneración de bolsillo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) mensuales.-

Art. 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar complementariamente a dos (2) peones de mantenimiento del Cementerio (Ord. N° 5.493), para realizar el Servicio de Guardias de fines de semana, por el término de siete (7) meses, a partir del uno de agosto de dos mil cinco hasta el veintiocho de febrero de

dos mil seis, percibiendo una remuneración de bolsillo de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) mensuales cada uno de los siguientes agentes:

AGUIAR, Pedro Darío	DNI N° 13.667.702	Leg. N° 9401
GEREMÍA, Jorge Eduardo	DNI N° 11.785.846	Leg. N° 9402

Art. 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar complementariamente a seis (6) peones de cuneteo (Ord. N° 5.274), para realizar tareas en la Obra de Iluminación de la calle 25 de Mayo entre calles Mendoza y La Rioja, por el término de (1) mes, a partir del uno y hasta el treinta de setiembre de dos mil cinco, percibiendo una remuneración de bolsillo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) mensuales cada uno de los siguientes agentes:

MENA, Alejandro José	DNI N° 16.575.157	Leg. N° 9179
SOSA, Sergio Omar	DNI N° 16.575.418	Leg. N° 9180
SOSA, Osvaldo Daniel	DNI N° 25.532.026	Leg. N° 9253
PATTINI, Jorge Alejandro	DNI N° 22.078.796	Leg. N° 9293
VILLALBA, Fabián Sergio	DNI N° 16.328.910	Leg. N° 9291
HERVAZ, Oscar Daniel	DNI N° 14.511.473	Leg. N° 9362

Art. 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar complementariamente a dos (2) peones electricistas (Ord. N° 5.274), para realizar tareas en la Obra de Iluminación de la calle 25 de Mayo entre calles Mendoza y La Rioja, por el término de (1) mes, a partir del uno y hasta el treinta de setiembre de dos mil cinco, percibiendo una remuneración de bolsillo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) mensuales cada uno de los siguientes agentes:

DELGADO, Jorge Ceferino	DNI N° 22.078.748	Leg. N° 9162
ROGANTI, Laureano Miguel	DNI N° 28.980.852	Leg. N° 9173

Art. 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1220 del día de hoy
Villa María, 14 de octubre de 2.005
DR. LUIS JOSE REY
Subsecretario Legal y Técnico